MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 876

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 207/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - PLURIANUAL - ID N° 402.496.

Asunción, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - PLURIANUAL - ID N° 402.496, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 5098/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 207/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - PLURIANUAL - ID N° 402.496, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM N° 1158/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en la NOTA del PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE de fecha 16 de octubre del cte. En la cual mencionan "dicho pedido es realizado a fin de asegurar la continua provisión de insumos y otros productos a las Unidades de Medicina Transfusional y Centros de productos de Sangre a nivel país, previendo de antemano cualquier posible desabastecimiento de las mismas en tanto duren las licitaciones en proceso" (Sic).-*

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. d) establece: "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista". (Sic.)

Que, el Contrato Abierto N° 207/2022 cuenta con más del 50% de ejecución y su vigencia contractual fenece el 31 de diciembre de 2023, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Lic. Mónica
Unidad de Gestión
Dirección General de
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

I.B.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 876

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 207/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - PLURIANUAL - ID N° 402.496.

Asunción, 05 de diciembre de 2023

Hoja N° 2/3

Que, a través de la nota presentada el 10 de noviembre de 2023, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 924/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 207/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - PLURIANUAL - ID N° 402.496.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica A. Quintana
Jefa
Unidad de Gestión Administrativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

I.B.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 876

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 207/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - PLURIANUAL - ID N° 402.496.

Asunción, 05 de diciembre de 2023

Hoja N° 3/3

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la **ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 207/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80008449-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - PLURIANUAL - ID N° 402.496,** hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo expresado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 06 DIC. 2023 HORA: 15:31
Nro. 202591/23 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa Unidad de Gestión Documental Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

I.B.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL